



mente acusar el resivo con Testimonio de haber executado q.
 en dha Real orden se previene por mano del Sr. Regente
 de dha Tribunal a D. Manuel Maria Segura Srto de su Acuerdo
 Y en su vista acordaron se guarde cumplto y execute quanto en
 dha Real orden se mandó.

Y en consecuencia D. Pedro Vinanco Cofe Dixo: Fue no habiendo Docu-
 mento a que referirse sobre quienes pertenecieron ala llamada Mi-
 licia Nacional e ignorando animismo si alguno de los Capitulares
 estubo inscripto en dha Milicia Nacional era de parisor, me-
 diante haber estado ausente de la poblacion del año mil ochos
 y cinquenta ^{finis} ~~veinte y tres~~ que se compararon a estas
 Salas Capitulares a D. Tomas de Cardes, D. Zepherino Alvarado
 y D. Pedro Granada quienes podran aclarar el particular que
 desea saber esta Corporacion

D. Simo Jose Granada de Cardes Dixo: Fue en los años en que vi-
 gio el abolido Sistema Constitucional oyo decir que D. Simo Jose
 de Niv. y D. Fran.º Fernandez de Arguedes Regidores de este Ayun-
 t. y D. Juan Jose Velazquez ^{Quirico} del mismo con D. Juan Solan
 Obispo Diputado pertenecieron ala llamada Milicia Nacional
 Voluntaria y q.^o como tales lo vio diferente vers en forma
 con D. Lorenzo Ballata y D. Pedro Cardes de primeros Regidor
 y de segundo personero dixeron: Fue no tienen conocimiento de
 personas q.^o pertenecieron ala mencionada Milicia Nacional
 D. Simo Ant. Lavin Sindico Gral. Dixo: Fue solo oyo decir
 q.^o las misma Persona se matara por D. Simo Granada
 de Cardes pertenecian a dha Milicia, pero no lo vio acer-
 jacione de tales en razos haber vivido en la misma
 tres años una legua de distancia de esta Poblacion.

